

Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0062233/2012

Córdoba, 22 FEB 2013

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Maricel Costa, en la que solicitaba licencia con goce de sueldo desde el día 22 de noviembre al 02 de diciembre de 2012, para desarrollar un trabajo de investigación e intervención con el Colectivo de Mujeres de Matagalpa, realizado en Nicaragua; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal informó que la Lic. Costa reunía los requisitos establecidos en el Artículo 3º, Capítulo I, de la Ordenanza HCS 01/91 (t.o. RR 1600/2000) y la Resolución HCS 346/2003.

Que la Lic. Costa revista en los cargos de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, interino hasta el 28/02/2013, con funciones de Coordinadora de evaluación de desempeño docente, código Siu-Pampa 221029 nexa 221029, categoría 114, de Profesor Asistente dedicación simple, interino hasta el 31/03/2013 en la cátedra de Psicología Clínica, código Siu-Pampa 198883 nexa 170054, categoría 115 y de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, interino hasta el 28/02/2013, con funciones de Docente Responsable del Contexto Salud y Sanitarista del Programa de Prácticas PreProfesionales, código Siu-Pampa 221028 nexa 216340, categoría 114.


Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Justificar las inasistencias incurridas por la Lic. Maricel Costa (legajo 40097) en los cargos de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, interino, con funciones de Coordinadora de evaluación de desempeño docente, de Profesor Asistente dedicación simple, interino, en la cátedra de Psicología Clínica y de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, interino, con funciones de Docente Responsable del Contexto Salud y Sanitarista del Programa de Prácticas PreProfesionales; desde el 22/11/2012 y hasta el 02/12/2012, para desarrollar un trabajo de investigación e intervención con el Colectivo de Mujeres de Matagalpa, realizado en Nicaragua, encuadrando las mismas con cargo a lo dispuesto en el Artículo 3º, Capítulo I, de la Ordenanza HCS 01/91 (t.o. RR 1600/2000) y la Resolución HCS 346/2003.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 41


D. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA